

Resolución N°. 009-2022-CEU-UNAMBA

Tambucho, 07 de noviembre del 2022

VISTOS:

La carta N°. 772-2022-U-RRHH-UNAMBA, que establece la Jornada laboral en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, de fecha 07 de noviembre del año 2022; y el Acta de Sesión, de fecha 07 de noviembre del año 2022, sobre la inscripción de listas o candidaturas de conformidad al Cronograma de Elecciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; y

CONSIDERANDO:

Que el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución, señala que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.”

Que el segundo párrafo del artículo 72 de la Ley 30220, establece que: El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. Concordante con el artículo 57 y ss. del Estatuto de la UNAMBA, que establece en los mismos términos las atribuciones y funciones inherentes a dicho organismo autónomo. De igual forma el artículo 80, establece que los docentes ordinarios son: principales, asociados y auxiliares, y

Que, el Reglamento de Elecciones 2022, en el Título Preliminar del Reglamento de Elecciones, que establece la Confiabilidad y certeza, en las decisiones adoptadas por las autoridades electorales deben estar respaldadas en los hechos y en la verdad, y, a su vez, sus argumentos deben ser comprobables, fidedignos y confiables.

Y la Carta N°. 772-2022-U-RRHH-UNAMBA, que establece la Jornada laboral en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, de mesa de partes, la atención de 7.30 de la mañana hasta las 3.15 de la tarde

Estando a lo acordado por el Comité Electoral Universitario.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DAR A CONOCER, a la comunidad Universitaria, docentes, estudiantes de pre y pos grado, que la oficina de Mesa de Partes recepcionará todo documento destinado al Comité Electoral en el horario de 7.30 de la mañana hasta las 3.15 de la tarde.

SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en la página web de la Universidad, y el link del Comité Electoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Dr. Américo H. Escobedo Cárdenas
PRESIDENTE